Cristobal garcia

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Juan Rodriguez de Leon vezino desta villa de Madrid en nombre de Juana Rodriguez mi muger hija legitima y de Alonso Rodriguez difunto vezinos que fueron desta villa de Madrid y en virtud del poder que della tengo que es fecho en esta villa de Madrid en veinte y quatro dias del mes de Abril de mill y quinientos y ochenta y quatro años ante Juan Lopez de Ayala escribano de su magestad y del numero desta villa de Madrid de que yo el dicho escribano doy fe que conozco a la dicha Juana Rodriguez mi muger otorgo y conozco por esta presente carta que doy todo mi poder cumplido libre y bastante segun que lo tengo y mas puede y debe valer a Cristobal garcia vezino desta villa de Madrid en la collacion de Santa Maria para que por mi y en nombre de la dicha Juana Rodriguez mi muger y de los dichos sus hijos y herederos y de mi mismo y de los mios y en nombre de cada uno de nos in solidum parezca ante su magestad y ante los señores de su real consejo y ante otras qualesquier justicias destos reynos y ante cada una dellas y ante el dicho escribano y ante quien mas derecho sea y deva parecer y presente qualesquier peticiones y escritos de demanda y de respuesta y de otras qualesquier calidades que convengan y sean necesarias en todos los pleytos y causas civiles y criminales que la dicha Juana Rodriguez mi muger y yo y los dichos sus hijos y herederos y cada uno de nos in solidum tenemos y esperamos tener y seguir con qualesquier personas de qualesquier estados y condiciones que sean y contra qualesquier bienes muebles y raizes que tengan y contra cada uno dellos y los pleytos y causas que asi tuviere movidos y por mover y los que otros contra nos y contra cada uno de nos in solidum movieren y tuvieren en qualquier manera y forma que sea o pueda ser y los pueda seguir y fenecer y acabar hasta los dar por sentenciados y executados y pedir y cobrar y recibir y haber todos los bienes muebles y raizes que nos pertenecen y pertenecer deven en qualquier manera y forma que sea o pueda ser y de lo que recibiere y cobrare dar y otorgar y firmar y jurar en mi anima y en la de la dicha Juana Rodriguez mi muger y de los dichos sus hijos y herederos y de cada uno de nos in solidum qualesquier cartas de pago y finiquitos y otras qualesquier escrituras que convengan y sean necesarias en todos los dichos pleytos y causas y en cada uno dellos y en los que dellos dependieren y sobre ellos se movieren y en todos los incidentes y anexidades y dependencias dellos y de cada uno dellos y sobre la execucion de las sentencias que en ellos se dieren y pronunciaren y sobre la tasacion de costas y en razon de ellas y de cada una dellas y sobre la liquidacion de los frutos y rentas de los dichos bienes y de cada uno dellos y sobre la cobranza de todo lo que se debiere y pudiere pedir y cobrar y recibir y haber por los dichos pleytos y causas y por cada uno dellos y por